



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00186
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	No accede a lo solicitado

Estudiada la anterior solicitud y revisado el presente asunto, observa el Despacho que la misma no es procedente, por lo que no habrá de accederse a la petición incoada, en tanto el abogado que la realiza no tiene personería para actuar en el presente proceso.

Téngase presente que en proveídos anteriores ya se le había puesto en conocimiento al abogado sobre dicha situación, por lo tanto, se insta al mismo para que deje de elevar solicitudes, so pena de compulsarle copias a la Sala Disciplinaria.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8854e1a24bc4b2e85db87297bb8f1716677a570a38fa616f79a53fdda1570ca**
Documento generado en 20/10/2021 02:05:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>